

182320



11 JUL 1913  
ENTRADA

SECCION CLASIFICACION	
INT. CL.	
Sección <u>B</u>	Clase <u>63</u>
Subclase <u>H</u>	Grupo

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL BARO PINSACH

RESIDENCIA: San Juan Bautista La Salle, 29-40.

GERONA

ENUNCIADO: "HELICE PARA EMBARCACIONES".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

182320

- 2 -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

182320



1 La presente invención se refiere a una hélice para embarcaciones, de las que las palas que comprende, en número variable de acuerdo con la potencia de la embarcación, son movibles a voluntad, al objeto de variar su ángulo de ataque, de modo que por un sistema conocido de tracción de la barra de movimiento de las palas, puede orientarse a cada una de las mismas, al objeto de que la embarcación vaya en sentido avante o hacia atrás e incluso pararse si se requiere.

5  
10 Consiste este Modelo de Utilidad, en proveer a la barra de accionamiento, que discurre por el interior de una conducción tubular, de un ensanchamiento prismático, sobre cuyas caras laterales se adosan correspondientes discos, cuya vinculación con la extensión de la barra se realiza por medio de unos tetones excéntricos, y a cuyos discos centralmente van insertados los extremos de las palas respectivas.

15  
20 De esta manera cuando se acciona la barra, en sentido de avante o hacia atrás, las palas giran en ángulo que se necesite.

Con objeto de facilitar la labor de comprensión de la idea expuesta, se acompaña a esta memoria un juego de planos en los que se representa lo siguiente:

25 La figura 1ª representa una vista en sección de una hélice de dos palas.

La figura 2ª muestra una vista exterior, de la misma hélice representada en la figura 1ª.

30 La figura 3ª representa una vista en sección a 90º con relación a la figura 1ª, mostrando el interior del carter en donde se ve perfectamente la extensión prismática.

182320

- 4 -



1 La figura 4ª es una vista en corte por la línea A-B de la figura 1ª también de la misma hélice que nos ocupa y que se representa en las primeras figuras.

5 La figura 5ª es una variación, consistente en proveer a la hélice de tres palas en lugar de dos como hasta ahora se ha venido ilustrando en las cuatro meras figuras.

10 La figura 6ª, por último, es otra variación consistente en la representación en sección de una hélice de cuatro palas.

En estas dos últimas figuras, no se ha representado el carter que cubre la totalidad del núcleo o extensión prismática.

15 A la vista de las primeras cuatro figuras se observa que las palas 1 presentan una zona cilíndrica 2, seguida de otra 3, que se ajustan en el interior del carter, diametralmente opuestas entre sí las de una pala con relación a las de la otra y además presenta finalmente una parte prismática 4, que se introduce perfectamente en una

20 oquedad situada en el centro de cada disco 8.

Por su parte la barra 5, directamente maniobrable por el usuario, comprende en el interior del carter 6, una extensión 7, que en este caso concreto de dos palas tiene una forma discoidal.

25 En esta extensión discoidal 7 se han previsto dos muescas enfrentadas diametralmente 10, en las que se introducen los tetones 9 de cada disco 8.

30 De acuerdo con esta estructura, cuando la barra 5 se desliza en el interior del carter en sentido hacia adelante, arrastrará consigo también a los tetones



1 9 y en consecuencia hará girar en sentidos contrarios a los  
discos 8 superior e inferior. Por tanto, las palas 1 tam-  
bién girarán en el mismo ángulo provocando de este modo,  
la regulación del ángulo de ataque deseada.

5 En el caso de la figura 5ª, la hélice com-  
prende tres palas, y el núcleo central o extensión de la  
barra 5 ha sido referenciado con 7a, y en el caso concreto  
de la figura 6ª, hélice que presenta cuatro palas, este nú-  
cleo se ha referenciado con 7b, pero todos los demás com-  
ponentes del sistema permanecen inalterables.

10 La variación reside solo y exclusivamente  
en el número de discos 8 que incorpora cada hélice, en ca-  
da caso.

15 El funcionamiento naturalmente en el caso  
de presentar tres o cuatro palas, es el mismo.

20 Este modelo de utilidad, es importante de-  
bido a la facilidad con que se consiguen las variaciones  
del ángulo de ataque de las palas 1, ya que basta con ha-  
cer deslizar la barra 5 hacia adelante o hacia atrás para  
que las palas giren en ángulos deseados, con una facilidad  
y un ajuste perfecto.

25 Las piezas que componen el sistema son pie-  
zas fácilmente mecanizables, y sin riesgo de roturas y ade-  
más con un gran rendimiento.

30 No se considera necesario hacer más exten-  
sa esta descripción para que cualquier persona perita en  
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-  
tentar, así como las ventajas que de su realización indus-  
trial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imi-

182320

- 6 -

17 JUL



1. taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

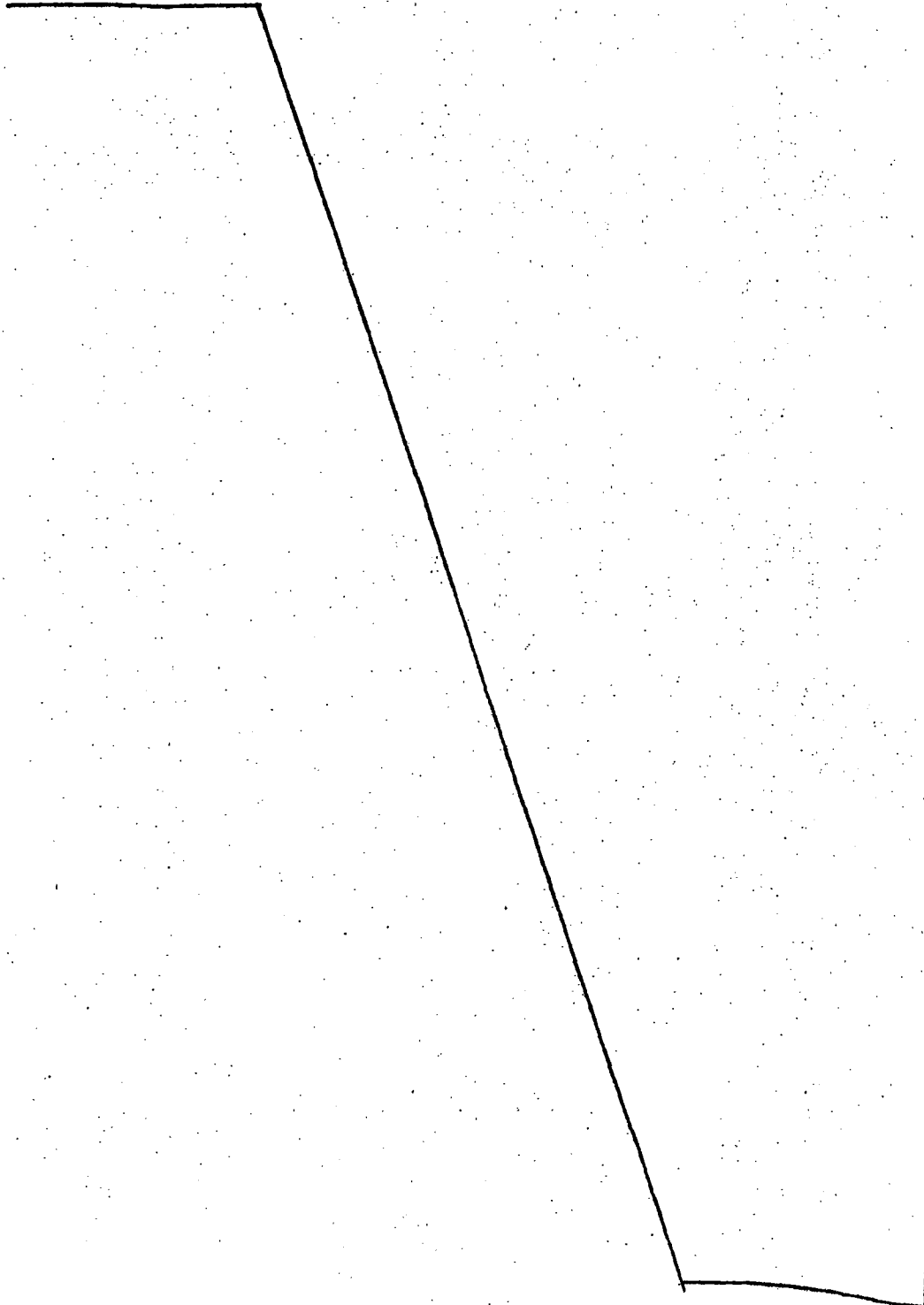
10

15

20

25

30





182320

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1.- HELICE PARA EMBARCACIONES, que siendo  
de las que las palas son movibles a voluntad, al objeto de  
variar su ángulo de ataque, esencialmente se caracteriza  
5 porque la barra de accionamiento que provoca la variación  
del ángulo de ataque presenta en la zona interna del car-  
ter, una extensión prismática, de tantas caras como palas  
tenga la hélice, en cuya extensión existen muescas que afec-  
tan a uno de los bordes de cada cara encajando en tales  
10 muescas unos salientes excéntricos previstos en correspon-  
dientes discos que a su vez se encuentran dotados de un  
orificio central prismático capaz de albergar ajustadamente  
al extremo prismático de cada pala.

15 2.- HELICE PARA EMBARCACIONES, según 1,  
caracterizada esencialmente porque la muesca de una cara  
se encuentra en el borde opuesto a la muesca de la cara  
adyacente, estando todas las muescas dispuestas según un  
mismo plano transversal.

20 3.- Se reivindica por último, como objeto  
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-  
licita: "HELICE PARA EMBARCACIONES".

Todo conforme queda descrito y reivindica-  
do en la presente memoria descriptiva que consta de ocho  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25 Madrid, 11 Julio 1972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

182320

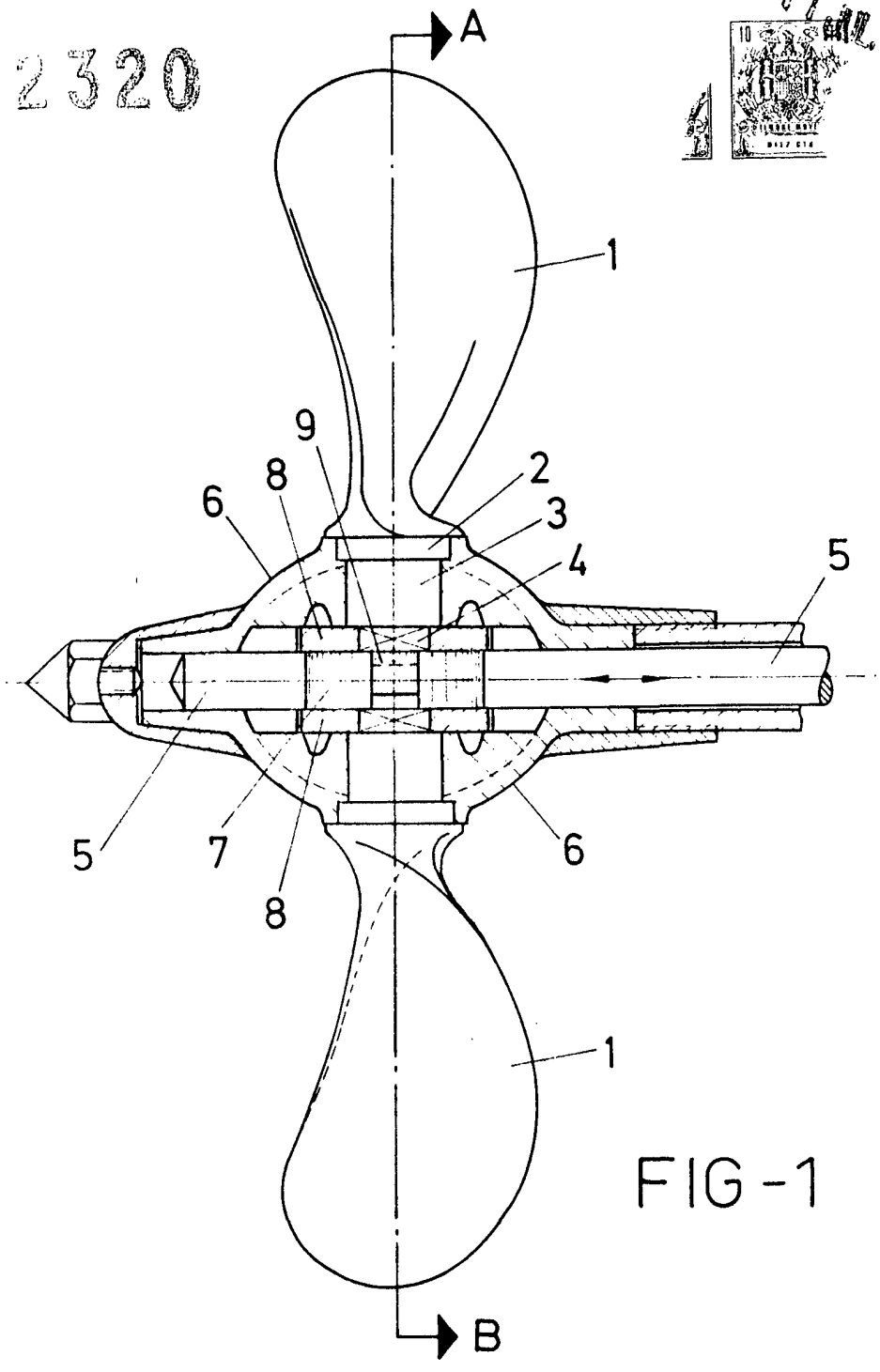
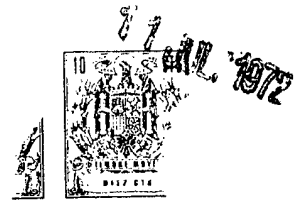


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

182320

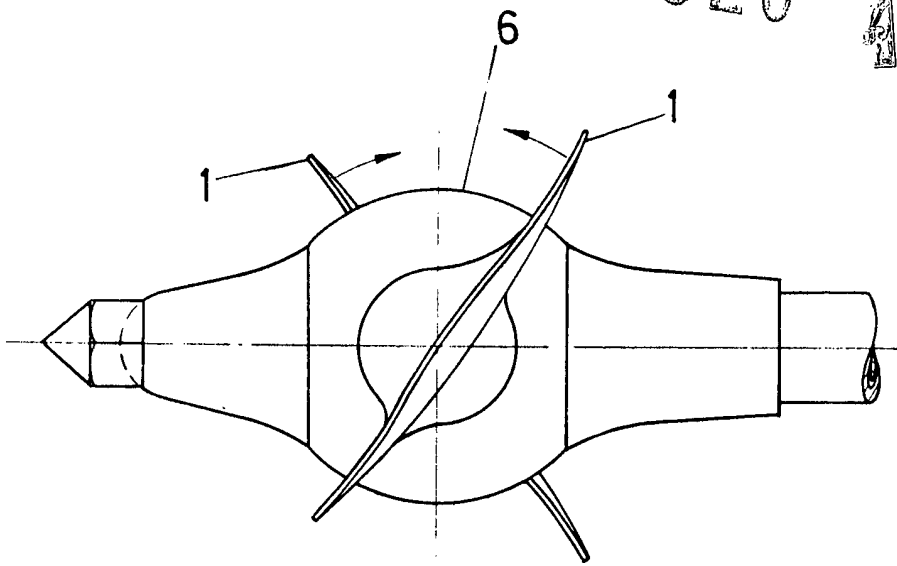
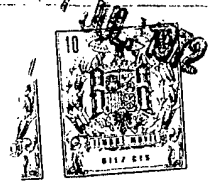


FIG-2

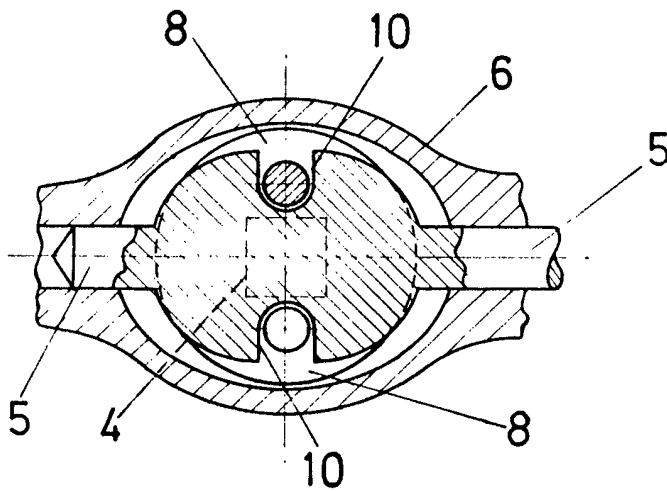


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.

182320

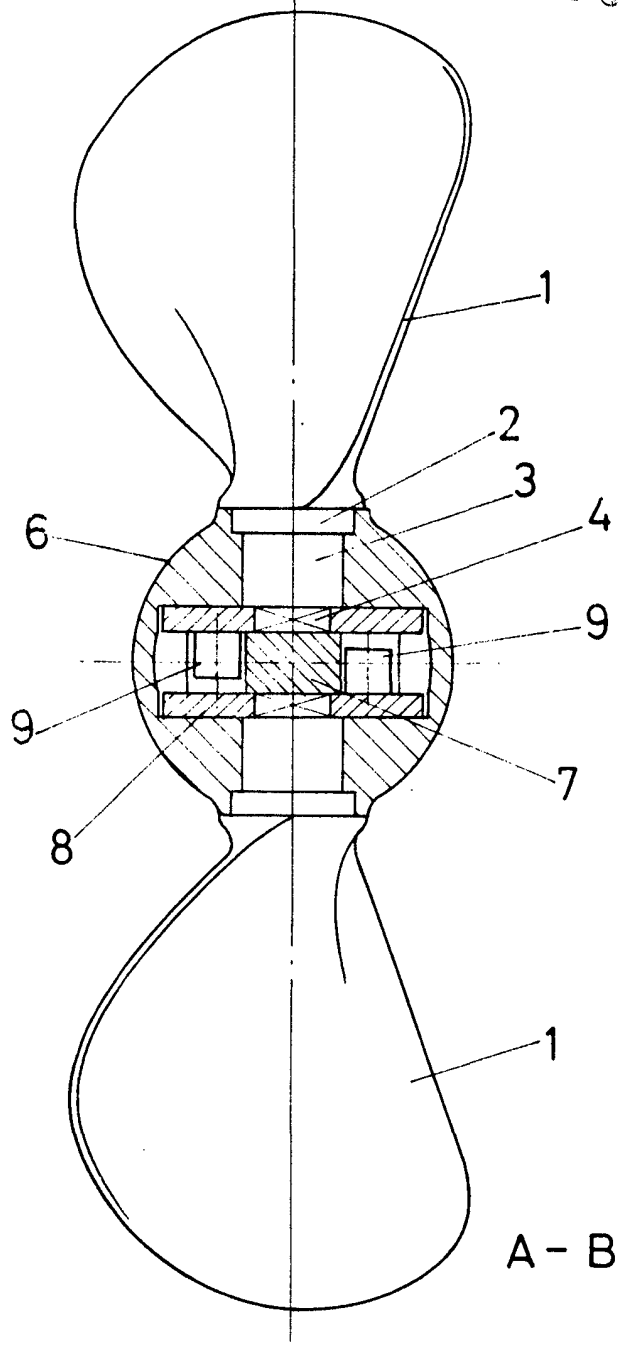


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de julio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters.

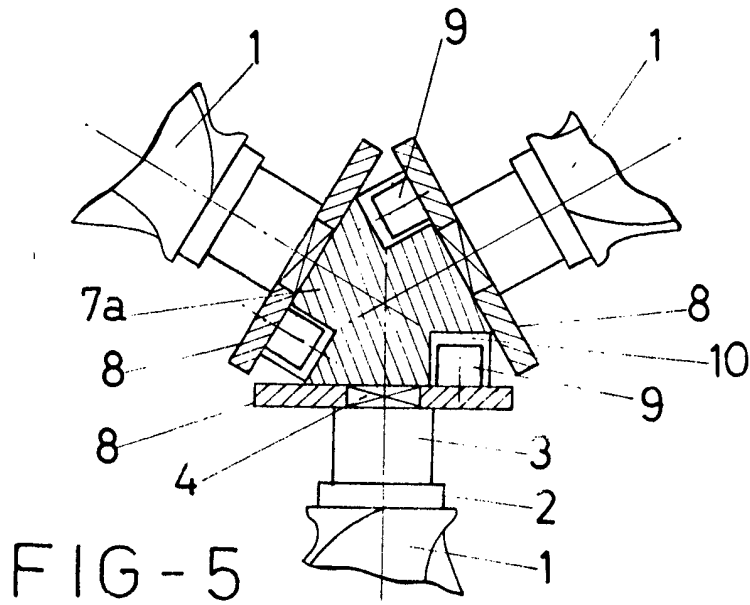


FIG-5

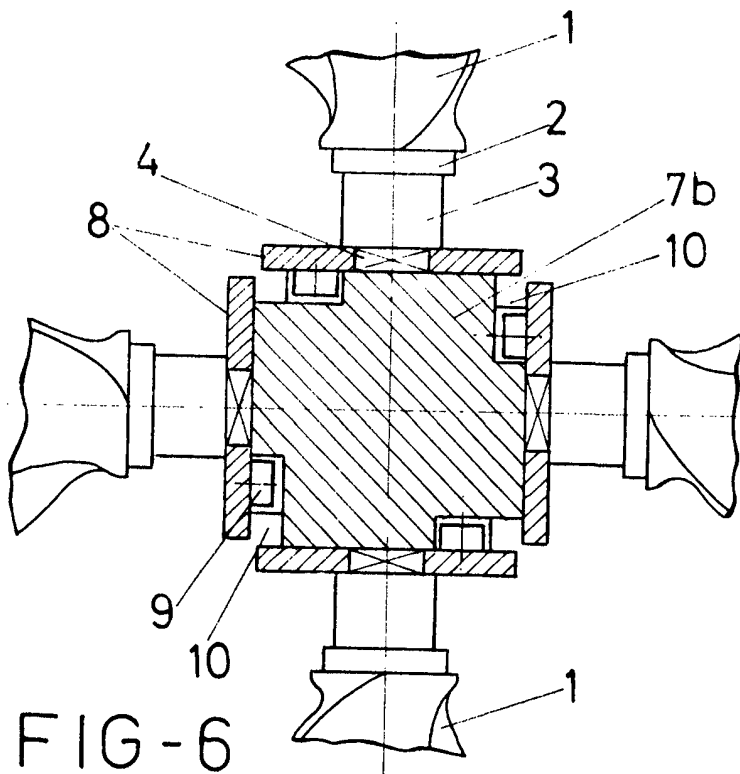


FIG-6

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 11 de julio de 1972

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.